

**CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2015 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE MARIA LILI
VILLEGAS RAMÍREZ, ADSCRITA AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y
COMPUTACION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE
LEGALIZA LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE
ESTUDIOS.**

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **BERNARDO JAVIER VILLEGAS HINCAPIÉ** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.516.262 expedida en Armenia, obrando como apoderado de la señora **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.277 expedida en Armenia, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación quien para los efectos del presente documento se llamará **LA PASANTE**; hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato de Comisión de Estudios, para legalizar la pasantía internacional concedida mediante la Resolución de Rectoría No. 0122 del 27 febrero de 2015; previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA PASANTE** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 014 de Diciembre 17 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "*Doctorado en Ciencias de la Electrónica, en el Área de Interacción humano computador*", en la Universidad del Cauca, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Enero de 2013 y el 30 de Enero de 2017. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. **3).** Que mediante oficio con radicación No. 1369 del 04 de febrero de 2015 la docente **VILLEGAS RAMÍREZ**, solicitó al Consejo de Facultad de Ingeniería gestionar la autorización por parte del señor del Rector para realizar una pasantía internacional en el marco de la comisión de estudios de doctorado la cual disfruta actualmente; la pasantía se desarrollará en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México por el periodo comprendido entre el 26 de febrero del 2015 al 24 de agosto del 2015. **4).** Que mediante oficio del 25 de septiembre del 2014 el Director de la Facultad de Ciencias de la Computación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México, certifica que la señora **VILLEGAS RAMÍREZ** estudiante de Doctorado de la Universidad del Cauca fue aceptada para realizar estancia de doctorado de Ciencias de la Electrónica y Computación. **5).** Que mediante comunicación interna CIOO2855 del 24 de febrero del 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería le informa al Vicerrector Académico que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 19 de febrero del 2015 Acta No. 05 se aprobó el apoyo económico de dos (2) SMMLV por el tiempo de la pasantía internacional de la docente **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ** en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México), en el periodo comprendido entre el 26 de febrero al 24 de agosto del 2015, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.150 de 2015. **6)** Que la Universidad del Quindío por el otorgamiento de la pasantía

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2015 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ, ADSCRITA AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

a la docente **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ** que se encuentra en comisión de estudios pagará como apoyo económico de dos (2) SMMLV por el tiempo que dure la misma. **7).** Que el Rector mediante Resolución No. 0122 del 27 de febrero del 2015 autorizó la realización de la pasantía internacional a la docente **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ. 8).** Que el parágrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2010 establece que: *“los profesores en comisión de estudios en el país que por motivos de sus estudios deban viajar al exterior, lo harán a través de pasantías”.* **9)** Que el artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de 2010 establece que: *“Los profesores a quienes les fuere otorgada una pasantía suscribirán con la institución un contrato....”*, que como la docente ya cuenta con un contrato de comisión de estudios y la pasantía a realizar tiene que ver con el mismo, es necesario proceder a adicionar el contrato de comisión de estudios sin necesidad de realizar otro contrato. **10).** El presente documento se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar a la cláusula primera del contrato de comisión suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y la Docente **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, la realización de la pasantía internacional otorgada mediante Resolución de Rectoría No. 0122 del 27 de febrero del 2015 a la docente en mención, para realizar una estancia en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México, con el fin de adelantar actividades académicas del Doctorado como requisito de su plan de estudios y avanzar en la definición de su tesis Doctoral, **en el periodo comprendido entre el 26 de febrero del 2015 al 24 de agosto del 2015, con el apoyo económico por parte de la UNIVERSIDAD de dos (2) SMMLV por el tiempo que dure la pasantía.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar las siguientes obligaciones a la cláusula tercera del contrato de comisión de estudios así: **10) LA PASANTE** se obliga con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** a Dedicar sus esfuerzos y capacidades al cumplimiento del objeto para el cual se otorga la pasantía; **11) LA PASANTE** comisionada se obliga a prestar sus servicios a la Universidad por un tiempo correspondiente al doble de la pasantía. **12).** Remitir a la Vicerrectoría Académica informe final sobre el desarrollo de los estudios, refrendados por la Institución donde cumplió la pasantía dentro de los quince (15) días siguientes a la terminacion de la pasantía. **13)** A reintegrarse a sus labores como empleada de la Universidad al finalizar la pasantía **(Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado); 14)** Realizar un evento de socialización con profesores y/o estudiantes si el Consejo de Facultad lo estima pertinente. **15)** Garantizar durante su pasantía en el exterior su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el área de Gestión Humana. Seguro médico internacional, exigido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 004 del 25 de Febrero de 2010, en el Literal c) del Artículo 18 *“Garantizar durante la comisión de estudios en el exterior, su seguridad social, la cual deberá acreditar ante el área de Gestión Humana, al inicio de la misma”.* **16)** En caso de incumplimiento de la **PASANTE**, de cualquiera de las obligaciones contraídas con la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, la garantía se hará efectiva mediante Resolución Motivada. **PARÁGRAFO: LA PASANTE** ya cuenta con un pagaré y carta de instrucciones que avalan la comisión de estudios por lo tanto no debe otorgar garantía adicional. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente pasantía se realizará en el **periodo comprendido entre el 26 de febrero del 2015 al 24 de agosto del 2015** en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México. **PARAGRAFO PRIMERO:** La pasantía estará vigente por el periodo de ejecución y tres (3) meses más.

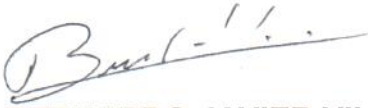
CONTRATO ADICIONAL No. 02 AÑO 2015 AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ, ADSCRITA AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA LA PASANTÍA INTERNACIONAL CONCEDIDA DENTRO DE SU COMISIÓN DE ESTUDIOS.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contrato de comisión de estudios y su periodo de ejecución continuaran igual. **CLÁUSULA CUARTA. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA PASANTIA:** Una vez finalizada la PASANTÍA, la docente deberá acreditar el desarrollo de las actividades motivo de la pasantía; **CLÁUSULA QUINTA. LA PASANTÍA** podrá ser revocada por la **UNIVERSIDAD** ante el incumplimiento de la misma por parte del Pasante de cualquiera de las obligaciones establecidas. **CLÁUSULA SÉXTA. REINTEGRO:** En caso de terminar la pasantía antes de lo estipulado en el presente documento, siempre y cuando obedezca a la terminación de las actividades por parte de la Institución donde desarrolla la pasantía, no imputable en ningún caso al **PASANTE** deberá reintegrarse de inmediato al servicio de la Universidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Todo el tiempo que dure la Pasantía se entenderá para el **PASANTE** como tiempo de servicio activo. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes, para poder iniciar su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato de comisión de estudios continuarán igual.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



BERNARDO JAVIER VILLEGAS HINCAPIÉ
Mandatario
Pasante- Comisionada

Proyectó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

